REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009

VISTO la Resolución Nº 1195/09 mediante la cual el Consejo Superior aprobó el Programa de Becas de Posgrado Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Delta solicita, en el marco del Programa, se otorgue al Ing. Gonzalo Agustín Martínez y al Ing. Franco Andrés Liporace, previo aprobación de las postulaciones por parte del Comité de Becas, una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución Nº 49/2009 del Consejo Superior evaluó favorablemente la presentación efectuada por los postulantes de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 1195/2009.

Que fueron notificados los dos (2) postulantes, los cuales enviaron su aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional Delta se propone como cofinanciador de las becas por lo que se hará cargo del cincuenta (50) por ciento del estipendio correspondiente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para estudios de doctorado al Ing. Gonzalo Agustín MARTÍNEZ (DNI 31.259.389) y al Ing. Franco Andrés LIPORACE (DNI 31.702.922) de la

Facultad Regional Delta, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 1195/09.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a cada becario es de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($2900), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, por cuenta de la Facultad Regional Delta.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de esta resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1200/2009

Ing. CARLOS E. FANTINI
VICERRECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior